



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 680014003003-2018- 00527-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 19 de Noviembre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecinueve de Noviembre dos mil veinte

Se niega la anterior petición de entrega de dineros elevada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que no es procedente por cuanto debe existir escrito de terminación firmada por la parte demandada para la entrega de estos.

Igualmente, se le hace saber a la apoderada que este proceso se encuentra en turno para ser enviado a los Juzgados de Ejecución, por existir auto de seguir adelante la ejecución y liquidación de costas, por lo tanto se convertirán los dineros descontados al demandado señor ANTONIO JAVIER ACEVEDO MONTAÑEZ, por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$11.466.612,00), a la fecha del 30 de Octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d614752bc0e4dfccb9aeae5788c7be6c7acd7b836955b95b2e11e8bc744c
35d**

Documento generado en 19/11/2020 10:05:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>